y Diputados a quienes cauia demonbrar de tanda de tal forma
for Juntamente vnce[n]te sañor alle con forme alcarta de vnas
Vide que ay Pro esta Villa y Parroquias — en conformidad non
brada por tal de cuerdo Para la Junta Particular a q[ue] fueron
Vo de yuso que yuso. Vi y Para que mas cierto de Para que mas cierto
Vo —— y luego todos los dichos oficiales del Regim[to]: le obieron
por nombrado y otorgaron poder cumplido en forma como Para
mas cumplidamente otorgado y Recaudo ante mi el Presente
escriuo y firmaron Va[n]to mas no bala =

Joan de Goyastegui — Andres mynz — Pedro de
Salsedo — Vrtezarraz
Vrtezarra
Joan mynz de — Calle
Carcaleta
Joan de Amezqueta — Esteban de Yturriaran
Vrtezarra
Ante mi
Joan Ruiz de aguirre
Junta mi

En las casas del concejo y Sala de la Junta[m]o desta villa de Vergara a diez
dias del mes de nouiembre de mil y quinientos y nouenta y nueue años
se Juntaron segund que lo an de vso y costumbre los Señores Justicia y
regim[to] de la dha villa y sus Parroquias el y especialmente nombrada mente
Joan mynz de goyastegui alle de Ordinario de la dha villa y su jurisdicion
y Joan garcia de salsedo fiel fiel[m]dor general del dho concejo
andres de olaz de arbaica y Pedro mynz de Garuticoechea, Joan Ju[a]n
de arteaga diputado del dho cuerpo de la dha villa — y mas Pedro de Carcaleta
regidor. Esteuan de yturriaran alferez regidor Joan de Salcedo Ju[a]n de Valencia diputado
de la Parroquia de S[a]n Pedro de anzola regidor Joanes de
arriola diputado de la Vniuersidad de anzola. y Pagen la mayor parte
de los feligreses del d[ic]ho — Pres de mi Ju[a]n ruiz de agui[rr]e Escriuano del
numero de la dha villa. Y de la Junta[m]o del d[ic]ho concejo Vna carta. Scripta Para la diputacion desta prou[inci]a de
guipuzcoa. de tenor della, con vn treslado de las Ordenanças pa-
rroquiales que de la dha villa se an de azer las Juntas ge-
nerales y otra carta scripta Para la villa de segura — Todas es-
tas de que la dha villa de segura se ha de Valer y gozar se dieron
de que la dha villa de segura se ha de Valer y gozar se dieron
de que la Junta particular pasada de seys
de que la Junta general de q[ue] cuya tanda cabia a la dha
villa de segura Pedro sorsicha de Gauiria de que la dha
villa Toca de de mas contenido — Para esta Vez. segui-
ese la q[ue] Junta en la villa de segura a que
cabia la — tanda segun y que dicho es. La tanda de segura
que seria Para mas perfecta a tuegui ala de segura — La

Dixo q̃ bien dezia. Razonando cabsa Vazzes ofre
Reformaçiones q̃ combiene hazer en esta Villa y artiçulos dellas
sacados. Y q̃ tornada la Villa a leer lo q̃ se dezia en la q̃ se
de segurar y q̃ nes bendio dixo se entendia en ella la q̃ esta Villa con Salud,
Y q̃ quando Paresçia q̃ no Subiesse algo. No Subiesse algo. Y lo mesmo
q̃ se dezia la Justa. En q̃ cabsa — a dezia q̃ bien se
segurar con q̃ se sacauan y otro q̃ mas conbeniesse q̃ se
mandasse hazer la Justa en q̃ se pusiesse — sobre
q̃ se leyesse la Reformaçion y q̃ se pusiesse — sobre
se dezia q̃ se hiziesse — q̃ esta dicha Villa — sobre lo q̃ se trato
platicado lo q̃ se dezia hazer Y se Paresçio por esta dicha
Villa. en este Ayuntamiento segun q̃ — Y
Thomas alcalde mas Regidores segun q̃ dicho tienen dixeron q̃ se
Juan de Carteja q̃ se dezia q̃ se hiziesse — Y
Villa Y mas q̃ se hiziesse — Y
q̃ se hiziesse — Y
conformes vnos. Y esta en esta sobre esto
Sobre esto — Y
La Villa de Ver. acerca del vltimo q̃ se dezia q̃ se
Segurandose. Y q̃ se hiziesse — Y
Y q̃ se hiziesse — Y
de Varrio. con esta consideraçion y prudençia. q̃ se dize
Buen Regimiento. q̃ se dize
nta q̃ se dize la Villa de q̃ se dize
q̃ se dize la Villa de q̃ se dize
q̃ se dize la Villa de q̃ se dize
cuyo efecto tubo y tiene Via — poder. y facultad para q̃ se
el q̃ se dize como Vno del Regimiento — q̃ se dize
q̃ se dize — y q̃ se dize
q̃ se dize no se dize la autoridad. de Vra — q̃ se dize
ria. mayores y mas bien — y q̃ se dize
Segun q̃ se dize — q̃ se dize
— las q̃ se dize Villas q̃ se dize q̃ se dize no se dize
mio. mas. q̃ se dize
q̃ se dize y q̃ se dize
Luego y incontinente. q̃ se dize
q̃ se dize y q̃ se dize
dixeron q̃ se dize no se dize
q̃ se dize la Villa de q̃ se dize no se dize
para ello cabsa. y q̃ se dize
q̃ se dize en el q̃ se dize
Villa de q̃ se dize
q̃ se dize

Joan de Goyostegui

Joan Sanchez de Galarreta

Esteban de Larrumparro

Joan Ruiz de Aguirre